

de la inmunidad á todos aquellos enormísimos delitos que no están espresamente escluidos de ella en los cánones; como son los de lesa magestad, sediciones y alborotos, que se dirigen al trastorno y ruina de la república, daño gravísimo de las almas y perjuicio de la misma Iglesia”....

“Porque si la Iglesia castiga en sus ministros delitos graves y comunes, como el asesinato, el aborto y otros con las mas terribles penas, que caben en su potestad y con un aparato capaz de domar el ánimo mas vicioso y de arredrar el corazón mas destemplado, audaz, ¿cuál será su espíritu de justicia, fortaleza é integridad, y aun de ira y santa indignacion cuando se habla de transgresiones y delitos los mas atroces y escandalosos, que puedan concebirse é imaginarse; cuáles son los de alta traicion, contra la soberana autoridad, y de prodicion de la patria?” Son expresiones de otro prelado docto, que tenémos cerca.

“Muy doloroso es por cierto separar de nuestro lado, y del respetable asilo del fuero

eclesiástico á aquellos mismos hijos que nos gloriábamos de que entraran en la parte de nuestro ministerio destinados á las funciones espirituales que hacen nuestra mayor gloria; pero un miembro podrido es indispensable separarlo del cuerpo para que no cunda el contagio. Nuestras manos mismas bañadas de lágrimas, y acompañadas del mas íntimo dolor de nuestro corazón, deberán arrojar de nuestra sociedad á unos miserables que ya no podemos abrigar á la sombra de nuestra pacífica legislación. Por mas sensible que nos sea este sacrificio, la justicia nos estrecha á declararles que no son ya nuestros hermanos, y que de entre los cánticos de alegría y envidiable silencio de nuestras sagradas funciones, es preciso entregarles al tumultuoso estrépito de la magistratura civil, para que les castigue con arreglo á las leyes.” Así se explica otro ilustrísimo obispo, no ménos sabio y delicado que los dos anteriores, y que para nuestro consuelo y consejo, y para vuestra instruccion y edificacion se halla tambien como aquellos cerca de vosotros.

Pero qué leyes me diréis son estas tan terribles? Terribles sí, no os lo negamos; pero justas y conformes á las de los religiosos Constantinos, á las de los piadosos Arcadios y Honorios, á las de los sabios y cristianos Teodosios y Justinianos; á las de los cristianísimos, apostólicos y católicos reyes de la Europa. (1) Leyes para cuya formación estudiaron, meditaron y sudaron jurisconsultos doctísimos, entre quienes ocupó un lugar

(1) Véase el código Teodosiano y se encontrarán muchas leyes de los citados emperadores cristianos, en que reservan á su conocimiento y jurisdicción ciertos delitos gravísimos de los eclesiásticos. Y á estas son conformes las leyes y práctica criminales de la Alemania y Francia católicas. Y en España se han mirado siempre con suma escrupulosidad los derechos de la régia potestad; reclamándose en las cortes varias disposiciones conciliares, y negando el pase á varias bulas pontificias que los perjudicaban. Y en el concilio de Trento por oposición del embajador de España dejaron de insertarse varios artículos sobre inmunidad en la Sección 14 de la reforma; por ser contrarios á las leyes reales y laudables y antiguas costumbres de la Nación.

principal un americano, discípulo de los colegios de México (2) y que constan en el código criminal de la nación mas cristiana y religiosa del universo, cual es y siempre ha sido la española. ¿Y despues de treinta años de su aprobacion régia, en que ni la silla de Roma ni los obispos, ni las universidades literarias, las han notado de opuestas al derecho natural y divino, habrá alguno que se atreva á imponerles esta nota? ¿Estaria por ventura reservado á cuatro leguleyos imbuidos desgraciadamente en la doctrina apócrifa de las falsas decretales, descubrirnos la oposicion de tales leyes á los derechos mas sagrados, que conocen el mundo y la Iglesia, cuáles son el natural y el divino?

Poned, pues, amados hermanos, en una balanza el precepto expreso de Dios, de que todo hombre esté sugeto á las potestades legítimas seculares; el derecho de espada y castigo de los delinquentes perturbadores del orden, que el mismo Dios tiene establecido; la

(2) El Ilmo. Sr. D. Manuel de Lardizabal, del supremo consejo y cámara de Castilla.

salud pública que es la primera ley, á la que ceden todas; el rigor y severidad con que la misma Iglesia ha castigado siempre los delitos de sus ministros; la practica que ha observado y está vigente por disposicion del consilio general Tridentino de degradarlos, arrojarlos de su gremio y entregarlos al brazo secular por ciertos crímenes atroces, cuya pena ella no puede aplicar; la espresa disposicion de nuestras leyes civiles en este caso; la enormidad intrinseca de los crímenes de alia traicion, de lesa magestad, de lesa republica, y las necesarias y terribles consecuencias que se siguen de una conmocion popular á cada cosa, á cada familia, á cada individuo, á la Iglesia misma, á la misma santa religion, á los ministros mismos del Santuario: añadid las circunstancias de inquietud y trastorno en que se halla este, pocos meses há felicisimo reino: añadid la esperiencia que no podéis negar de que el fruto amargo de esas inquietudes han sido robos y muertes de todas clases de personas honradas é inocentes, suspension de las artes, fábricas y comercio, in-

habilitacion de la agricultura, escasez de víveres, temores, sobresaltos, agitaciones, sin vislumbre alguno de mejorar de suerte ni de lograr la felicidad á que todo racional aspira. Y cuando hayais visto el imponderable peso de todo lo dicho, echad en la otra balanza la preocupacion, las disputas de los letrados, las tinieblas de oscuridad en que la mentira de inmunidad está sumergida á merced de la misma cavilosidad é intereses personales de los disputadores, la piedad mal entendida; la compasion puramente humana, y la gran torre, pero torre de viento, de que en este suelo no se ha visto jamas el castigo capital de un eclesiástico. (1) Y decidme despues

(1) Si jamas se han visto en la nueva España por misericordia de Dios, tales delitos ¿qué extraño es que no se hayan visto tampoco tales castigos? El Illmo. Sr. Villarroel, americano religioso agustino, obispo de Chile y Arequipa, refutando á los que enseñaban que los clérigos no son vasallos, escribe así: Tomás de Astiles, dice, que nunca ha visto privar de beneficio á algun clérigo por rebelion contra el rey; pero otros los han visto con harta causa ahorcados.

¿será todo esto capaz de equilibrar la primera balanza? ¿Un castigo raro pero justo os asusta: y no os asustan mil crímenes raros y extraordinarios, que jamás se habían visto tampoco en la tranquila, fidelísima y religiosísima México? ¿Una ó dos muertes decretadas por las leyes divinas y humanas os llenan de horror y no os estremecéis al considerar las calles de México regadas de sangre de mil víctimas inocentes, sacrificadas al furor de unos rebeldes? Saqueadas las casas sin distinción alguna, los feroces insurgentes apoderados del mundo, las Iglesias cerradas, suspendidos los divinos oficios, y gimiendo el fiel vecindario de esta capital bajo el yugo cruel y bárbaras disposiciones de unos hombres sin religión, sin literatura, sin providencia, y sin mas auxilios, que los que les franquearian las violencias y los robos?

No, almas fieles; no desacreditéis el concepto que tenéis merecido en todo el orbe de entendimiento claro, de ingenio vivo, de comprensión la mas despejada. Acreditad á vista de la doctrina y luces que os hemos da-

do que conocéis facilmente la verdad, y que sabéis ceder á ella por aquella docilidad característica, con que os dotó el cielo. No se diga de vosotros ni de Nos lo que S. Cesario Arelatense decia de aquellos que no querian condenar los exesos del obispo Regense. "Mayor piedad hay en estos que en los trescientos diez y ocho obispos del concilio Niceno, mas misericordia quieren tener que el santo y apostólico papa Juan, mayor caridad quieren afectar que los venerables sacerdotes de este concilio Provincial, que ya deliberaron el castigo para remedio y ejemplo de las Iglesias."

Así es que la severidad de los castigos tanto espirituales como temporales tiene por objeto el remedio y no el mal del castigado; el escarmiento y no el escándalo de los fieles. Con las lágrimas en los ojos te pido (escribia S. Isidoro arzobispo de Sevilla á Heladio presidente del concilio Provincial congregado para juzgar la causa de un obispo de Córdoba) que conocido el crimen de ese pecador, sea depuesto del grado sacerdotal. Mejor le

está ser depuesto temporalmente por vosotros que el ser condenado por el juicio eterno. Mas leve le será la ignominia temporal, que los tormentos del futuro fuego. Sepa ese infeliz que ha perdido el nombre y oficio de sacerdote, porque perdió el mérito de la santidad. Y así por vuestro decreto sea condenado á llorar en perpetua penitencia sus delitos. ¿Y qué delitos (preguntará alguno) habia cometido ese obispo? El de la incontinencia no mas; gravísimo entónces y siempre escandalosísimo en un prelado eclesiástico; pero ¡cuán inmensa distancia de enormidad hay entre este y el de asesinatos premeditados, insurrecciones y conspiraciones tramadas, rey y república ofendidos!

Tambien los castigos sirven para consuelo y salud de los buenos, y para escarmiento de los que no son todavía tan malos. En ejercicio de la justicia (dice el cardenal Belarmino) se encuentra la misericordia y se abraza con su hermana; porque cuando aquella castiga á los perversos, esta salva á los hombres de bien; y así es laudable en el que man-

da la severidad que hace cesar en el delito á los malos y vivir tranquilamente á los buenos. ¿Quién mas dulce y tierno que Moisés, y por el celo del amor de Dios mandó colgar á los principales del pueblo por el pecado de la idolatria? Quien mas manso que David, y, mis ojos, decia, "esrán sobre los fieles del pais para sentarlos á mi lado; pero madrugaba á esterminar de la ciudad santa á los malhechores." El gran padre S. Agustin, que en benignidad y dulzura exedió á todos los antiguos obispos de la Iglesia, convencido de los saludables efectos que habia producido el rigor de las leyes penales impuestas por los emperadores contra los Donatistas, dice que llegó á ceder de sus pensamientos pacíficos, y vió por sí mismo que su obispado antes todo del partido de los cismáticos, volvió á la católica unidad por el temor de las leyes imperiales. "De tal suerte ha aprovechado (añade el Santo Doctor) el temor de estas leyes, en cuya promulgacion los reyes sirven á Dios en temor, que ya oigo decir á unos: esto queríamos en verdad pero no nos

otich la no xaxo ood sup hebigava el  
 resolvíamos; gracias á Dios que nos han quitado la torpeza é indiferencia. Otros dicen: bien conocíamos que esto es lo que debe ser, pero la mala costumbre nos detenía en nuestro errado modo de pensar: gracias á Dios que rompió esos lazos y nos trajo el vínculo de la paz. Otros dicen: no sabíamos cuál era el sano partido que debíamos tomar, queríamos saberlo; pero el miedo nos ha hecho advertidos, pues temíamos que sin ganar nada para el cielo, fuésemos perjudicados en lo temporal: gracias á Dios porque con el estímulo del terror sacudió nuestra negligencia, para ser solícitos en instruirnos en lo que antes no cuidábamos imponernos. Otros decían: nosotros no nos dábamos á la buena causa, porque nos detenían las hablillas, rumores y especies que escuchábamos á este y al otro, y que no sabíamos si eran falsas, hasta ahora que las leyes y las penas nos obligan á entrar donde las sepamos: gracias á Dios que con el látigo nos ha quitado el recelo, y nos ha abierto los ojos para conocer cuantas mentiras, é imposturas ha divulgado

la fama, y han inventado los autores de esta mala causa, cuando sus últimos secuaces y discípulos han incurrido en mas desatinados errores y en peores y mas descabellados proyectos. Otros dicen: nosotros juzgábamos que en siendo cristianos, nada importaba que fuésemos de este ó del otro partido: pero gracias á Dios que nos ha retraído de la division, y nos ha enseñado que solo en la union de afectos y de corazones es su magestad adorado y servido."

Parece, hermanos míos, que aquel gran Padre de la Iglesia, mas profetizaba que referia; porque ¿quién no ve dibujado en lo que hemos copiado de su pluma, el estado de nuestras cosas? Un año llevamos ya de inquietud y de desorden, llorando á cada paso que el Luzbel de la rebelion del hermoso cielo de la nueva España haya arrastrado, no solo los ángeles de la última gerarquía, cual podíamos llamar á los sencillos é incautos indios, sino á querubines y serafines del órden primero, cuales consideramos ser, siguiendo la alegoría, á los sacerdotes seculares

y regulares. No han bastado las exhortaciones pastorales, no las excomuniones eclesiásticas, no otras mil providencias, amenazas, penas, instrucciones. Apenas se ha cortado una cabeza á esta hidra, cuando han brotado del cuello otras muchas. Descubrióse una conspiracion en el próximo mes de Mayo, en que con el mas acerbo dolor vimos complicado uno ú otro eclesiástico: y cuando creíamos que la manifestacion de sus proyectos, el temor de los castigos que les amenazaban; y mas bien la lentitud, y al parecer benignidad con que el gobierno político prosedia, retardando el castigo, haria á los demas observantes y respetuosos, ó á lo ménos mas cautos y contenidos; acabamos de ver, y ya con indignacion santa, otro nuevo diabólico é infernal proyecto de traicion al rey y á la dulce, digna y pacífica patria, apoyado y apadrinado tambien por ministros del Santuario, que sin duda alguna han precipitado en la miseria y en el último suplicio por su ejemplo, respeto y dignidad á muchos infelices seglares. Pues qué? ¿dejaríamos tan horro-

roso crimen? Nos confiarémos ya en los castigos suaves y en las paternales amonestaciones? ¿Y la sangre de nuestros hijos en Jesucristo, y la pérdida total de la república, y la destruccion del Santuario y el destierro de la religion de este hermoso pais, que se seguirá infaliblemente á la indulgencia, lenidad é impunidad, corran sobre nuestras cabezas, por cuatro dias que el Espíritu Santo nos ha confiado tantos altos y preciosos intereses? Nó, no lo imaginéis

Estad entendidos, amados hermanos é hijos nuestros en Jesucristo, de que Nos, conformándonos tanto con la doctrina como con el ejemplo de nuestro amable Redentor, estamos dispuestos á usar de toda mansedumbre y dulzura con los eclesiásticos que delinquesen en pecados y defectos, ó de corta malicia ó de mera fragilidad humana; pero resueltos al mismo tiempo, á cojer el látigo y arrojar del templo á cuantos conviertan el Santuario en cueva de ladrones y escondrijo de crímenes (1) y traten de des-

(1) Asi San Agustin.

truir la casa y reino de David, y el tabernáculo de Jerusalem, al abrigo de los muros mismos de la Santa Sion. Imploremos incessantemente las soberanas luces del cielo, y pedirémos el consejo de los venerables obispos; y con tales guías no dudaremos tender con una mano la égida sangre para proteger las leyes del estado, y tomar con la otra las tijeras para quitar las negras pavezas que ofusquen el brillante esplendor con que debe mantenerse el candelero de la Iglesia. Cumplirémos con los deberes de la justicia y severidad, y convertiremos despues todos nuestros conatos á llenar los de la compasion y misericordia. Tendrémos presentes los ejemplos que nos dejaron un Osio, obispo de Córdoba, intercediendo con el emperador Constantino por los Arrianos; un Flaviano por los tumultuarios de Antioquia, y un Ambrosio por los de Tesalónica con el gran Teodosio; un Bacilio con Andrónico, por Domiciano; un Agustino con Macedonio; y en fin, otros obispos por otros reos con otros príncipes cristianos. Así estamos obligados á hacerlo por

precepto é intimacion de la misma Iglesia, que nos quiere misericordiosos despues de no escusarnos de ser justos. Y lo harémos con tantas veras, con tantos gemidos y lágrimas, y con tan eficaces demostraciones de interes y de dolor, que ni la tierra pueda dudar de nuestra sinceridad, ni el cielo deje de bendecir nuestros votos. Jesucristo, amados hermanos, que es Dios de toda justicia, de toda paz, de toda obediencia, y de toda consolacion, os dé, como le pedimos estas gracias.

Sala Capitular de la Santa Iglesia Metropolitana de México, 10 de Setiembre de 1811.—*Dr. D. Juan de Mier y Villar.*—*Dr. D. José Mariano de Beristans.*—*Lic. D. Bartolome Joaquín de Sandoval.*—*D. Pedro de Granados y Peña.*

Por acuerdo del Illmo. y V. Sr. presidente y Cabildo gobernador sede vacante, *Dr. D. Pedro Gonzalez*, Preb. secretario.